



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D. Daniel Liso Alastuey (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA) y D^a. Yolanda Roldán Fau (IU). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

No asisten, excusando su ausencia, D. Francisco Clemente Marqués (Cs)

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 21 de octubre, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PATRIMONIO

2º.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE OPCIÓN DE COMPRA DE LA PLAZA DE GARAJE Nº 86 DE LA PLAZA DE LA DIPUTACIÓN.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

La Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 5 de marzo de 2018, aprobó el expediente para la licitación, mediante subasta, del arrendamiento con opción de compra de las plazas de garaje y trasteros, de propiedad municipal, ubicados en el aparcamiento subterráneo de la Plaza de la Diputación de Ejea de los Caballeros, propiedad del Ayuntamiento, calificados como bien patrimonial.

La Cláusula XVIIIª del Pliego de Cláusulas económico-Administrativas regula el ejercicio de la opción de compra en los siguientes términos:

“El Ayuntamiento otorga al arrendatario el derecho de opción de compra sobre el bien inmueble objeto de este contrato.

El ejercicio de este derecho terminará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización de la 15ª anualidad de vigencia del contrato de arrendamiento, pudiendo ejercerlo durante todo el período de vigencia del mismo, siempre que esté al corriente de pago del precio o canon. En caso contrario, este derecho de opción quedará sin efecto, salvo que las partes pacten otra cosa y de mutuo acuerdo.

El precio de compraventa en el caso de que el arrendatario ejercite este derecho se fija en: la diferencia entre la suma de las cuantías efectivamente pagadas en concepto de arrendamiento, sin IVA, y el precio de valoración que figura en la cláusula primera (10.000,00 € las plazas de garaje y 727,68 €/m2 los trasteros), al que habrá que añadir el IVA correspondiente, o el de licitación su fuera diferente a este.”

Realizado procedimiento licitatorio, la Junta de Gobierno Local, en Sesión de 4 de junio de 2018, aprobó la adjudicación a Dña. Idoya Carceller Franca, con D.N.I. nº 27.124.497-C, del arrendamiento con opción de compra de la plaza de garaje nº 86 del Aparcamiento de la Plaza de la Diputación de Ejea de los Caballeros, referencia catastral 4055701XM5645E0087UF, finca registral 31471. Dicha adjudicación se plasmó en el correspondiente contrato en fecha 28 de junio de 2018.

En fecha 11 de octubre de 2019, registrado con nº 5481, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento un escrito de Dña. Idoya Carceller Franca, con D.N.I. nº 27.124.497-C, en el que solicita ejecutar la opción de compra de la plaza de garaje nº 86, contemplada en la cláusula cuarta del contrato.

Con fecha 23 de octubre de 2019 se emite Informe de la Tesorería Municipal Municipal en el que se hace constar que se ha pagado hasta la fecha la cantidad de 650 €, más IVA

En consecuencia se cumplen los requisitos para el ejercicio de la opción de compra, siendo la cuantía abonada hasta la fecha de 650,00 €, más IVA, y, por tanto, ascendiendo la cantidad pendiente de abonar para el ejercicio de dicha opción a 9.350,00 €, más IVA.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Consta asimismo informe de tesorería en el que se hace constar que Dña. Idoya Carceller Franca se halla al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tiene deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento.

Vistas las atribuciones otorgadas a la Alcaldía en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local en esta materia por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, se informa favorablemente la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho al ejercicio de la opción de compra, realizado por Dña. Idoya Carceller Franca, con D.N.I. nº 27.124.497-C, sobre el bien que a continuación se describe y por el precio que se indica:

- Plaza de Garaje señalada con el número 86. Superficie: doce metros y sesenta centímetros cuadrados (12,60 m²); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 85; izquierda, garaje finca nº 96 y garaje finca nº 97; fondo, trastero T-13 (finca nº 117); frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.799. Finca registral 31471. Referencia catastral: 4055701XM5645E0087UF. Precio ejercicio Opción de compra: 9.350,00 € + 1.963,50 € de IVA.

SEGUNDO.- Requerir a la adjudicataria indicada en el apartado primero para que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que reciba esta notificación, abonen en Tesorería Municipal el importe total del precio de la compraventa.

TERCERO.- Facultar a la Señora Alcaldesa, para la firma de la escritura pública de compraventa a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, emitida por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, que, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos derivados de la enajenación de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al licitador, indicando los recursos que podrá interponer con expresión del órgano y del plazo correspondiente.



URBANISMO

3º. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 5 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 8 (CUARTA FASE DE VALDEFERRIN OESTE).

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Visto el Proyecto de modificación nº 5 de la reparcelación del Sector 8 (Cuarta Fase de Valdeferrín Oeste) del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, redactado por el Ingeniero D. Enrique Pascual Bielsa y el abogado D. José Ignacio Sanz Sordo, a instancia del propio Ayuntamiento, que tiene por objeto:

1. Apertura de viales que permiten un mejor aprovechamiento del ámbito de la manzana 4, con afección directa sobre las actuales parcelas 4.1, 4.9 y 4.10B.
2. Variación de uno de los linderos de las parcelas 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 4.6, 4.7, 4.8, 4.10, 4.11 y 4.12, con mantenimiento de su superficie y edificabilidad en todas ellas a excepción de la parcela 4.12 cuya superficie y edificabilidad se modifica.
3. Reordenación de las parcelas 4.1, 4.9 y 4.10B, con adaptación a la nueva zonificación establecida.
4. Delimitación geográfica con expresión de las coordenadas georreferenciadas de todas parcelas comprendidas en la manzana nº 4, conforme al levantamiento topográfico efectuado al efecto.

Constan en el expediente sendos Informes emitidos, con carácter favorable, por Secretaría General y por los Servicios Técnicos, en fechas 7 y 17 de junio de 2019 respectivamente.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 21 de junio de 2019, acordó la aprobación Inicial de la modificación nº 5 del Proyecto de Reparcelación en este ámbito.

Se ha sometido el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia nº 153, de 6 de julio de 2015. Por el mismo plazo se ha dado audiencia a los interesados directamente en el procedimiento.

Consta certificación expedida por el Secretario de la Corporación, de fecha 21 de agosto de 2019, en la que se hace constar que, durante el período de información pública abierto relativo a la Modificación nº 5 del Proyecto de Reparcelación del Sector



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

8 (Valdeferrín Oeste) del PGOU, se ha presentado una reclamación por parte de BIOMASA CINCO VILLAS S.L. En la misma se manifiesta lo siguiente:

“No oponerse a la aprobación de los expedientes 78 y 79/2019/RESSECRET, siempre que se respeten los retranqueos actuales en los lindes afectados por la construcción del vial, con las distancias mínimas exigibles previamente según se adjudicaron y compraron las parcelas, por lo tanto no están afectas por los nuevos retranqueos a linderos planteados según dichos expedientes en lo referente a la edificación”.

Obran en el expediente sendos informes emitidos por los Servicios Técnicos y por Secretaría en los que se indica que la Modificación nº 5 del Proyecto de Reparcelación del Sector 8 del Polígono Industrial de Valdeferrín, IVª fase, no implica la alteración de los retranqueos existentes, que se mantienen en sus mismos términos.

El pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019 aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana nº 4 del Polígono Industrial de Valdeferrín, IVª fase, de la que trae causa el presente Proyecto de Reparcelación.

Visto lo dispuesto en los artículos 8.3 b) y 140 a 148 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, en el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y el Decreto de Alcaldía, de 28 de junio de 2019, por el que se delegan competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se informa favorablemente la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación nº 5 del Proyecto de reparcelación del Sector 8 (Cuarta Fase de Valdeferrín Oeste) del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, redactado por el Ingeniero D. Enrique Pascual Bielsa y el abogado D. José Ignacio Sanz Sordo, a instancia del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia de Zaragoza.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Facultar a la Señora Alcaldesa para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, realice los trámites oportunos para la inscripción de la modificación de la reparcelación en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros.



OBRAS

4º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL TORREÓN DE LA REINA Y MURALLA.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: **recuperación del torreón de la Reina y Muralla**, y que según proyecto técnico redactado por los arquitectos: Jose Antonio Alfaro Lera, Pablo Alberto de la Cal Nicolas, Carlos Labarta Aizpun, Gabriel Luis Olivan Bascones, el presupuesto asciende a la cantidad de: 82.570,00 €, y de 17.339,70 €, de I.V.A. (99.909,70 €, I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 75 de 2 de abril de 2.019 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2019 (PLUS 2019), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 7915/2018, Servicio 440, prioridad 2, RECUPERACIÓN DEL TORREÓN DE LA REINA Y MURALLA, en la aplicación 2019:41100/33600/7620600, con un presupuesto de 99.909,70 € y una subvención de 99.909,70 € (Anualidad 2019: 71.925,29 € y Anualidad 2020: 27.984,41 €). En relación con la norma undécima de la convocatoria y periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.019 hasta el 31 de diciembre de 2.019, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2020, y no más allá del 30 de junio de 2.020, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.019.

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras se llevo a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de impulsar los elementos que corresponden a los recintos fortificados de la villa de Ejea de los Caballeros, llevando a cabo actuaciones que eliminen las edificaciones anexas en unos casos, y unas actuaciones de limpieza en otros.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la partida 336.00-619.01 con el número de operación 2019-000-29296.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos *los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 29 de junio de 2.019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de: **recuperación del torreón de la Reina y Muralla**, y que según proyecto técnico redactado por los arquitectos: Jose Antonio Alfaro Lera, Pablo Alberto de la Cal Nicolas, Carlos Labarta Aizpun, Gabriel Luis Olivan Bascones, el presupuesto asciende a la cantidad de: 82.570,00 €, y de 17.339,70 €, de I.V.A. (99.909,70 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO.- Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registrá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

SERVICIOS GENERALES

5º.- APROBACIÓN DE RESERVAS DE ESPACIOS

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por D. HILARIO CALVO MUÑOZ, con DNI 17696523R, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en Calle Camino de la Oliva, 25, de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: HILARIO CALVO MUÑOZ



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

EMPLAZAMIENTO: Calle Camino de la Oliva, 25.
LONGITUD: 4,00 metros

SEGUNDO.- Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

5º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TERRAZAS DE BAR.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por D^a. Kamelia Zdravkova Georgieva, con NIE X8320677J, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe favorable emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

SOLICITANTE: Kamelia Zdravkova Georgieva
EMPLAZAMIENTO: C/ Paseo del Muro, 5, BAR KAMELIA (Calle 1ª Categoría)
NUMERO DE MESAS: 2 y sus sillas.
INSTALACION: En el frontal de la fachada de su establecimiento, sin afectar el paso de peatones.
PERIODO: Ejercicio 2019

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

TERCERO.- En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas. -

CUARTO.- En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

QUINTO.- Se le apercibe, al solicitante, que en el caso de superar el número de mesas autorizadas, se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

SEXTO.- Que se dé traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

LICENCIAS

7º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2.019, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente Por los Servicios técnicos, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 28 de febrero de 2019 (Expediente INAGA/500304/73A/2018/09896) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. FRANCISCO DOMINGO MALON AINAGA .

ACTIVIDAD: Venta y reparación de radiadores de aire acondicionado y filtro de partículas.

EMPLAZAMIENTO: Polígono industrial de Valdeferrín c/3, nave 3 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Deberá cumplir el condicionado señalado en la resolución del INAGA (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2018/09896)

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá presentar comunicación previa al inicio de sus actividades de producción de residuos peligrosos “para esta ubicación” ante el INAGA.

*Deberá presentar el correspondiente certificado de presión de la empresa suministradora de aguas (en relación con el suministro de agua para sistemas de protección contra incendios).

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 25 de julio de 2017 (EXPEDIENTE INAGA/500601/02/2016/01985), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO ha habido un error en la ubicación, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- MODIFICAR LA UBICACIÓN DE LA LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD PARCIAL donde pone Parcelas 277 y 65 del polígono 105 de El Sabinar, deberá decir únicamente parcela 277 del polígono 105, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D^a EVA IZU UGALDE, en representación de GRANJA OROZ IZU S.L.

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial (ampliación) de explotación porcina de producción de lechones.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 277 del polígono 105 de El Sabinar en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 3.205,92 € y deducir la cantidad de 3.205,92 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deberá cumplir el contenido de la resolución de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de la Diputación General de Aragón de fecha 25 de julio de 2017 (EXPEDIENTE INAGA/500601/02/2016/01985)

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el acuerdo a la interesada.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

B) MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL Y OBRAS

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER MODIFICACION NO SUSTANCIAL de la licencia ambiental de actividad existente, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. ALFREDO PRADAS NAVARRO, en representación de DESGUACES Y RECICLAJES PRADAS, S.L.

ACTIVIDAD: Ampliación y adecuación de campa de almacenamiento

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 4.3 y 4.10 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 261/19.

SOLICITANTE: DESGUACES Y RECICLAJES PRADAS, S.L.

OBJETO: Ampliación de campa de almacenamiento.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 4.3 y 4.10 del polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se presenta anexo justificando las características constructivas del cerramiento de la parcela.

*En el caso de destinar las superficies libres a almacenamiento, se protegerán de las vistas desde el exterior mediante la plantación de una adecuada barrera vegetal.

*Se han justificado los artículos 32 y 58.3 c referentes a la superficie destinada a aparcamiento, teniendo en cuenta las parcelas 4.2, 4.3 y 4.10 en su conjunto.

*Se deberá cumplir con los artículos 32 y 58.3 c referentes a la superficie destinada a aparcamiento en concreto, deberá destinar un 10% de la superficie de la parcela para aparcamiento interno de la empresa. Se deberá presentar anexo aclaratorio antes de empezar las obras.

*Se ha presentado justificación del artículo 56 en lo referente a la ocupación mínima pudiendo tener en cuenta las parcelas 4.2, 4.3 y 4.10 en su conjunto ya que van a formar parte de la misma empresa. Se deberá presentar anexo aclaratorio antes de empezar las obras.

*Se recuerda que están prohibidos los rótulos pintados en paramentos exteriores, y en todo caso, los rótulos empleados serán de materiales inalterables por agentes atmosféricos.

*En materia de prevención de incendios se deberá cumplir el punto 2.2 del Reglamento de Seguridad de Incendios en establecimientos industriales, en cuanto a la distribución de los materiales combustibles en el área de incendio (almacenamiento en altura, anchuras de los pasos, volumen máximo por pila, separación entre pilas, etc...)

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	239.999,21 €	TIPO	0,744%
CUOTA	1.785,59 €	DEPOSITO PREVIO	1.785,59 €
IMPORTE A ABONAR		0,00 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	239.999,21 €	TIPO	3,00%
CUOTA	7.199,98 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		7.199,98 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFIQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) LICENCIA DE APERTURA

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Vistos los expedientes de licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Técnico de Prevención de Incendios D. Alberto Martínez García y de D. David Muñoz Alvaro Técnico de Actividades, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

SOLICITANTE: HELENA MAÑAS GARCIA (ES018170474Z)

ACTIVIDAD: Academia de refuerzo.

EMPLAZAMIENTO: Paseo del Muro nº 37, local 5 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 263,40 euros y deducir la cantidad de 263,40 euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.

- Cumple.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

- Cumple.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

**D) TOMA DE CONOCIMIENTO PARA CAMBIO DE TITULARIDAD
DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2.019, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008, se concedió a D. Tomás Iglesias Lamperez cambio de titularidad de bar sito en el Paseo del Muro nº 42 de Ejea de los Caballeros.

En fecha 21 de octubre de 2019 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D^a CARMEN MURILLO MARTINEZ en el que solicita: “El cambio en el nombre de la licencia municipal a favor de D^a CARMEN MURILLO MARTINEZ”,

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por el Intendente-Jefe Policía Local, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad de bar sito en el Paseo del Muro nº 42, bajo de Ejea de los Caballeros, a favor de MARIA DEL CARMEN MURILLO MARTINEZ.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento. **Los extintores deberán ser retimbrados y revisados.**

* De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).

* Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada. El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas	300.500 €.
Aforo de hasta 100 personas	450.000 €.
Aforo de hasta 300 personas	600.000 €.
Aforo de hasta 700 personas	900.000 €.

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.

Tipo de establecimiento: Bar sin música.

Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a los interesados.

2.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2018, se tomó conocimiento de la transmisión de la titularidad de la actividad de explotación porcina en las parcelas 1473, 1479 y 17 del polígono 4 de Ejea de los Caballeros a D. JOSE MORALES BERNAL.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

En fecha 3 de octubre de 2019 tiene entrada en este Ayuntamiento una solicitud presentada por D. EDUARDO RELANCIO EMBID, en representación de RELANCIO GULLEMES C.B. para cambio de titularidad de la licencia municipal de actividad a su favor.

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por D^a Estela Luna Jordán Técnico de Gestión Ambiental y Medio Rural del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad para cambio de titularidad de la actividad de explotación porcina en las parcelas 1473, 1479 y 17 del polígono 4 de Ejea de los Caballeros, a favor de D. EDUARDO RELANCIO EMBID, en representación de RELANCIO GUILLEMES CB.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

17º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2.019, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 265/19
SOLICITANTE: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SL (ESB82846817)
OBJETO: Red subterránea de baja tensión para suministro a inmueble de viviendas.
EMPLAZAMIENTO: c/ Joaquín Costa nº 12 de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	11.653,89 €	TIPO	0,760%
CUOTA	88,57 €	DEPOSITO PREVIO	€
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE	11.653,89 €	TIPO	3,07%
-------------	-------------	-------------	-------



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

IMPONIBLE			
CUOTA	357,77 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		357,77 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y por el Técnico de Prevención de Incendios D. Alberto Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 264/19

SOLICITANTE: AZEEM ARSHAD (ESY3241256H)

OBJETO: Legalización de reforma de dependencia en vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: c/ Sádaba nº 3 de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	4.382 €	TIPO	0,760%
CUOTA	33,30 €	DEPOSITO PREVIO	33,30 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	4.382 €	TIPO	3,07%
CUOTA	134,53 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	134,53 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y por el técnico de actividades D. Alberto Martínez García , y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 267/19

SOLICITANTE: M. PILAR CORTES GLARIA (ES073082030J)

OBJETO: Rehabilitación de vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: c/ Ramón y Cajal nº 50 de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- En materia de Prevención de incendios deberá justificar el forjado de madera por otro método alternativo.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	€ 88.489,25	TIPO	0,760%
CUOTA	672,52 €	DEPOSITO PREVIO	€ 672,52
IMPORTE A ABONAR		0,00 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	€ 88.489,25	TIPO	3,07%
CUOTA	2.716,62 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		2.716,62 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Finalizados los puntos del Orden del Día, D. Cruz Díez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA pregunta por qué el Arquitecto Municipal ha informado la Licencia de D. Francisco Malón cuando el proyecto de la misma ha sido redactado por su hermano y es incompatible para ello.

Revisado el expediente, el Secretario dice que los informes relativo a la licencia han sido elaborados y firmados por D. David Muñoz, de la empresa CADA, con quien el Ayuntamiento tiene suscrito contrato de servicios para la emisión de informes en materia de actividades.

Insiste D. Cruz Díez García en que hay un informe del Arquitecto Municipal al inicio del expediente en el que dice que procede el otorgamiento de la Licencia.

Responde el Secretario que este es un informe que acompaña a todas las providencias de inicio y que no tiene otro objeto que el de dar comienzo a los expedientes para su posterior tramitación. Que, no obstante, quizás convenga modificar la redacción de su texto para que no pueda inducir a error sobre su objeto.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Fdo.: Angel Lerendegui Ilarri.